

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 14 de octubre de 1986.-

VISTAS las actuaciones S 398/86 caratuladas "HABILITACION NACIONAL DEL TRABAJO s/ nota Dr. Eduardo Artigas y Dra. Berecochea s/ pago de bonificación por título", y

CONSIDERANDO:

Que la Corte Suprema, por acordada 38/85, en ejercicio de la facultad delegada por el art.3°, segundo párrafo, de la ley 23.199, reguló la compensación funcional para magistrados y funcionarios de la Justicia Nacional y dispuso que / "alcanzará a aquellos que posean los títulos a los que se refiere el decreto 4107/84 en igual proporción y con las mismas exigencias que en dicha norma se establecen".-

Que el decreto 2474/85 que creó la asignación especial no remunerativa en concepto de dedicación exclusiva, la fijó en la suma equivalente al 25% de la remuneración total mensual, e incluída la compensación funcional.-

Que la bonificación que se abona a los funcionarios en virtud de lo decidido en la acordada N°39 tiene naturaleza similar a la compensación funcional reglamentada por acordada 38, razón por la que corresponde hacer lugar a la petición formulada por los señores prosecretarios administrativos a fs.4, lo que así SE RESUELVE

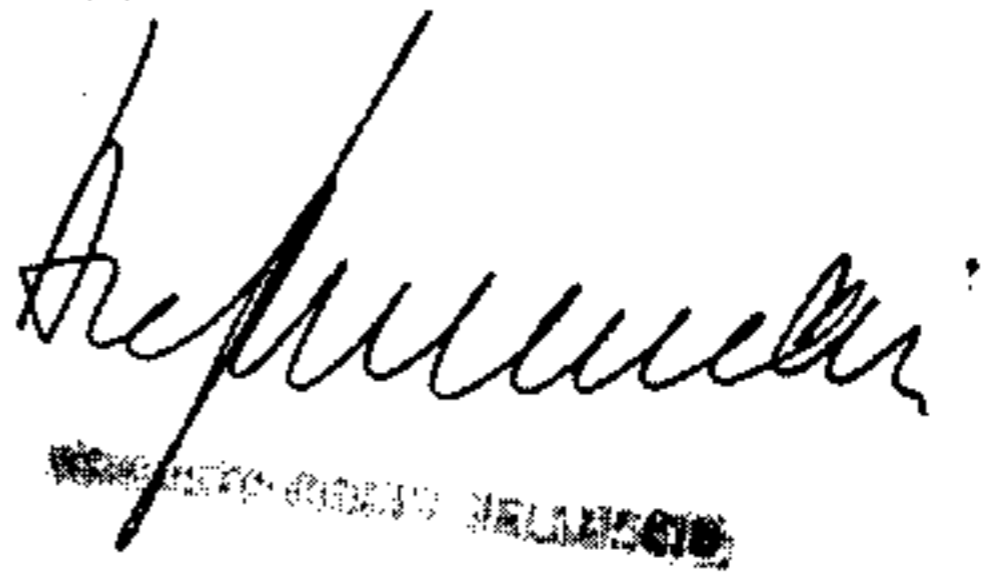
Regístrese, y remítase a la Subsecretaría de Adminis

////////////////////////////////////

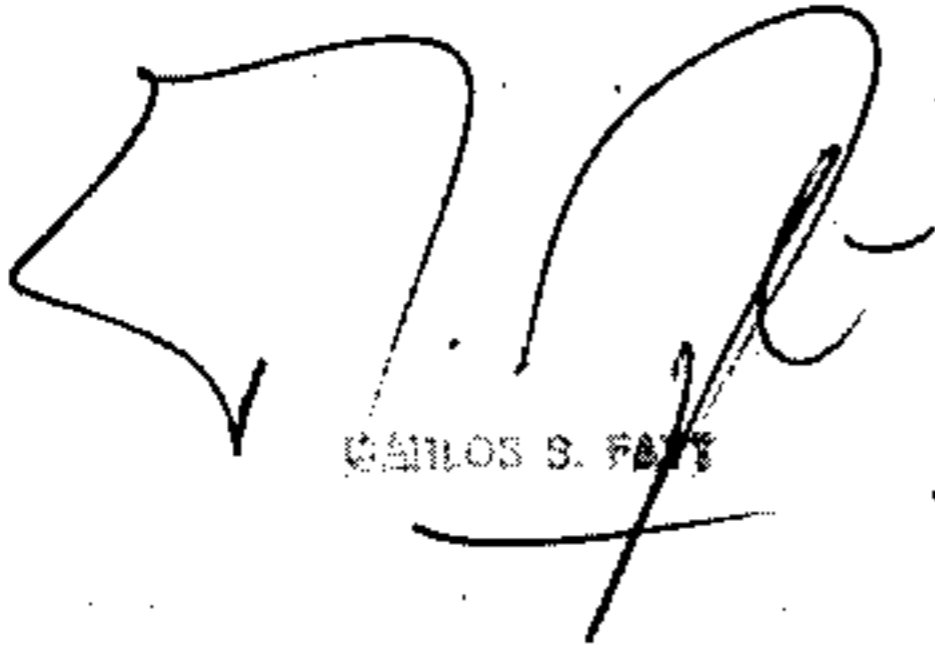
////////////////////////////////////

tración, archivándose fotocopias de las actuaciones.-

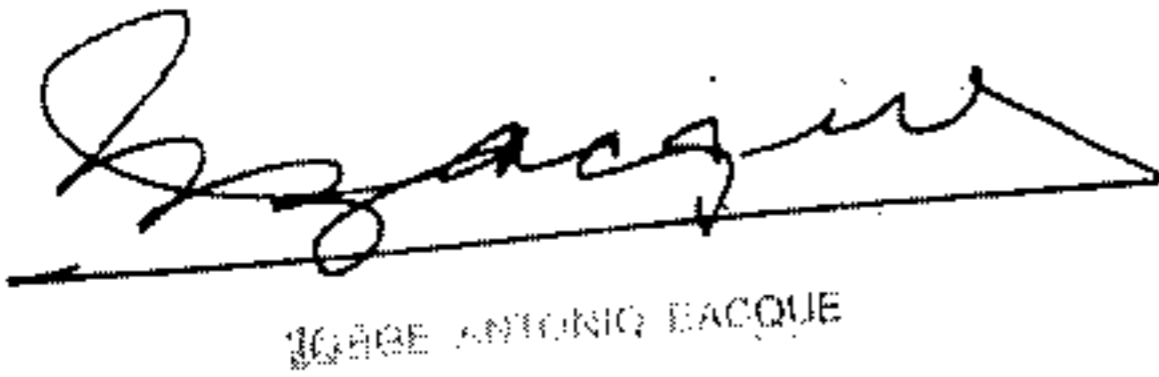

JULIO MORENO CABALLERO


ROBERTO MORENO VELASCO

m.r.


CARLOS S. FARI


ENRIQUE GAVILÁN PETRACCHI


JORGE ANTONIO BACQUE